

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACUMULACIÓN, DIVISIÓN, RENUNCIA, REDUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE DERECHOS MINEROS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	En cualquier tiempo durante la vigencia de una concesión minera, sus titulares podrán reducirlas o renunciar totalmente a ellas, acumular, dividir y modificar de acuerdo con el procedimiento en la presente Ordenanza y normativa nacional vigente, siempre que dichos cambios no afecten derechos de terceros
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica que posea un permiso de minería artesanal o un título de concesión en pequeña minería Persona Jurídica - Privada. Persona Jurídica - Pública. Persona Natural - Ecuatoriana. Persona Natural - Extranjera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • ACUMULACIÓN, DIVISIÓN, RENUNCIA, REDUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE DERECHOS MINEROS
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Conforme la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, INSTRUCTIVOS Y NORMATIVA NACIONAL VIGENTES 1. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad. 2. Oficio impreso del sistema de gestión minera. 3. Pago de Tasa Administrativa. 4. NOTA: Adjuntar requisitos del instructivo que regula la modificación del régimen minero vigente. Se adjuntarán los actos administrativos previos: 1. COPIA DEL PERMISO DE MINERÍA ARTESANAL o TÍTULO DE PEQUEÑA MINERÍA CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO 2. COPIA DEL CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN AL RECURSO HÍDRICO 3. COPIA DEL REGISTRO AMBIENTAL CON SU PLAN DE MANEJO AMBIENTAL o LICENCIA AMBIENTAL, según corresponda Requisitos Específicos: Formularios deberán solicitarse en la Dirección de Gestión Ambiental, según cuál sea el requerimiento: Acumulación con modificación de régimen Acumulación Reducción Renuncia División

¿Cómo hago el trámite?

1. INGRESO DE REQUISITOS EN LA VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

(ÁRIDOS Y PÉTREOS)

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

3. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS (GEOLÓGICO-MINERO, AMBIENTAL, ECONÓMICO, RIESGOS).

4. SUBSANACIÓN A OBSERVACIONES DE INFORMES TÉCNICOS POR PARTE DEL PETICIONARIO EN CASO DE EXISTIR

5. SOLICITUD DE INFORME CATASTRAL (ARCOM)

De ser viables los informes técnicos y catastral se procede con el trámite...

(COMISARÍA AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL)

6. ELABORACIÓN DE INFORME LEGAL

7. SE GENERA PAGO POR EMISIÓN DEL NUEVO TÍTULO MINERO, SE EXCEPTÚA DE PAGO A PERMISO DE MINERÍA ARTESANAL

8. ELABORACIÓN DE BORRADOR DE RESOLUCIÓN DEL PERMISO ARTESANAL

9. FIRMA Y ENTREGA DEL PERMISO DE MINERÍA ARTESANAL

(USUARIO)

10. PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO MINERO)

11. ENTREGAR EN EL GAD-I UNA COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN CON INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MINERO

FIN DE TRÁMITE

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

LEY DE MINERÍA: Art. 33.- Derechos de trámite para concesión.- Los interesados en la obtención de concesiones mineras pagarán en concepto de derechos por cada trámite de solicitud de concesión minera y por una sola vez, **cinco remuneraciones básicas unificadas**.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08h00 a 17h30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 063700200 ext. 3011

Transparencia